

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°29 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 29

Sección Administrativa:

Resolución N° 111... Pág. 2

Resolución N° 112... Pág. 3

Resolución N° 113... Pág. 4 y 5

Resolución N° 114... Pág. 6 a 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 111/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Paolo Jesús María Balderrama, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Balderrama serán de Asesor del Dpto. Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Paolo Jesús María Balderrama; DNI N°: 34.082.400, con domicilio en Manzana: 18; Casa: 10 de Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 112/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Javier Carlos Alberto Rojas; DNI N°: 32.045.540 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JAVIER CARLOS ALBERTO ROJAS**; DNI N°: 32.045.540, con domicilio en Manzana: 52 a8; Casa: 10 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 113/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 23 de Febrero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para brindar un alimentación (desayuno y colación) adecuada en el transcurso de la jornadas en atención a las diversas actividades que se llevan a cabo en el Día "Héctor Gerardo Flores", donde concurren alrededor de 52 jóvenes y adultos con diferentes capacidades especiales y provenientes diferentes puntos del municipio. Como así también proveer de todo material necesario para la realización de los tres talleres, que se han previsto llevar adelante, conforme nota elevada por la Encargada Sra. Rosa V. Morales;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que los jóvenes y adultos son de familias carentes de recursos, con alto riesgo social; es que esa Secretaria resolvió asistir a los jóvenes y adultos del Centro de Día, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, asistiendo al Centro de Día, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***", se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, al Centro de Día "Héctor G. Flores", con desayuno y colación y todo gasto inherente al normal funcionamiento de la Centro con motivo de su funcionamiento y de los talleres a llevarse a cabo en el citado centro hasta su finalización, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de insumos, materiales, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 114/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 485/2017 y las actuaciones generadas en su consecuencia (Expte. N° 25542/2017) donde obran informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y documentación (Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de computo, presupuesto correspondiente, plano del sector a intervenir) de la obra rubro “Plazas, Espacio Verdes y Parques de Barrio 2 de Abril y la Rinconada – Cerrillos” y:

CONSIDERANDO:

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo llevar a cabo la obra pertinente al plan hábitat Nación Rubro “Plazas, Espacios Verdes y Parque de Barrio La Rinconada y 2 de Abril – Cerrillos” para que de esta manera seguir garantizando los trabajos de infraestructura básica y desarrollo comunitario, en especial para estas comunidades que presentan diversas carencias.

Que, la obra brindara sobre la zona del canal un espacio verde de calidad, con ciclovías, sendas peatonales, arbolada, y puentes de conexión entre ambos márgenes logrando unificar el lugar.

Que, a esos efectos se celebró el convenio Específico N° 00517219 entre la Provincia de Salta y la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Nación aprobado por Decreto Provincial 112/17, y luego el convenio firmado entre el Municipio de San José de los Cerrillos y Secretaria de Obras Publicas provincial aprobado por Resolución 485/2017.

Que, posteriormente los informes elevado por el área técnica de esta Municipalidad en referencia a la Resolución N° 485/2017, detallan las características de la Obras Rubro “Plazas, Espacios Verdes y Parques de Barrio la Rinconada y 2 de Abril-Cerrillos”, y la necesidad de concreción de la misma, atendiendo así a la solicitud planteada por la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Nación.

Que, en los referidos documentos se sugiere que la mano de obra sea ejecutada por personal de la Municipalidad atento a la disponibilidad e idoneidad de estos, y para las tareas de demarcación de terreno, curva nivel, estaque, planimetría, planos y la dirección técnica se sugiere contratación de profesionales. Se solicita también se arbitren los medios para la compra de materiales necesarios y se advierte sobre la necesidad de actuar con celeridad posible para poder cumplir plazos fijados en el plan de trabajo presentado por esa misma secretaria, todo ello de acuerdo informe elaborado por el

Ingeniero José Antonio Caballero, y la arquitecta Adriana Gómez ambos Asesores Técnicos, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que, el dictamen legal sugiere que la obra sea llevada a cabo mediante Administración Municipal y agrega:

“En cuanto a la compra de suministros (materiales y equipamientos), debe concretarse respetando la Ley N° 6838 de contrataciones de la Provincia mediante procedimiento de Contratación Directa Precio Testigo, presentando para ello tres presupuestos del rubro como mínimo, y realizando el cuadro comparativo correspondiente. En cuanto a la mano de obra, teniendo en cuenta lo recomendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debería llevarse a cabo con personal calificado de esta Municipalidad. En relación a las tareas específicas: demarcación de terreno, curva nivel, estaque, planimetría, confección de planos y dirección técnica de la obra, se deberán realizar los contratos con los profesionales idóneos para tales trabajos con el agregado de tres presupuestos y cuadro comparativo.”

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Hacienda la obra será ejecutada con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Nación, a aportarse por la Secretaria de obras públicas del Gobierno de la Provincia de Salta de acuerdo a la Resolución 485/2017.

Que, atendiendo a los conceptos vertidos y a la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario y con el objeto de dar inicio a la obra en cuestión, proceder a aprobar especificaciones técnicas, planilla de cómputos, presupuesto y el plano de la zona a intervenir correspondiente a la obra en cuestión, disponer la ejecución de la obra por administración (para lo cual se debe proceder a designar personal municipal calificado) y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la adquisición de materiales de construcción que estará a cargo de la oficina de Compras Municipal.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, los legajos Técnicos, planillas de computo, presupuesto y el plano de la zona a intervenir, elevados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la Obra **“PLAZAS, ESPACIO VERDE Y PARQUES, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos”**.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la Ejecución de la Obra: “**PLAZAS, ESPACIO VERDE Y PARQUES, en Barrio 2 de Abril y la Rinconada- Cerrillos**”, se realizara por Administración Municipal.

ARTICULO 3°: ORDENAR, A Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad la Contratación de profesionales idóneos para las tareas de demarcación del terreno, curvas de nivel, estaqueo, planimetría, confección de planos técnicos, y dirección técnica de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución a cuyo fin deberá remitir la propuesta con el agregado de tres presupuestos y planilla comparativa.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales necesarios, para la Ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad será la encargada de ejecutar la Obra y realizar las certificaciones correspondientes para su remisión a la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega